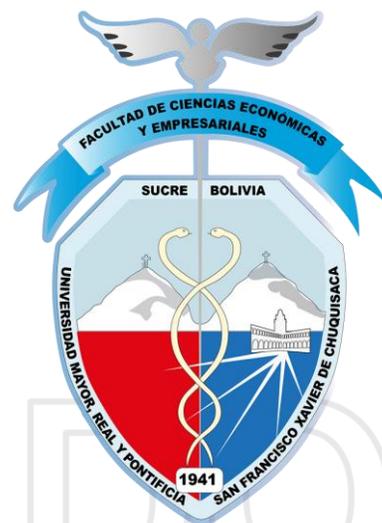




REGLAMENTO DE MODALIDAD DE GRADUACIÓN MEDIANTE DIPLOMADO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES



ÍNDICE

| | |
|---|----|
| CAPITULO I | 4 |
| DISPOSICIONES GENERALES | 4 |
| Artículo 1.- Introducción | 4 |
| Artículo 2.- Objetivo..... | 4 |
| Artículo 3.- Ámbito de Aplicación | 5 |
| Artículo 4.- Disposiciones Normativas | 5 |
| Artículo 5.- Principios de la USFX..... | 6 |
| Artículo 6.- Reconocimiento, validez y transparencia del proceso de graduación mediante diplomado | 6 |
| CAPITULO II..... | 7 |
| PROCEDIMIENTO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN..... | 7 |
| Artículo 7.- Descripción del proceso de graduación mediante Diplomado..... | 7 |
| Artículo 8.- Formalidad y Estructura..... | 7 |
| Artículo 9.- De la Carga horaria y Creditaje | 8 |
| Artículo 10.- Habilitación al proceso de graduación mediante Diplomado | 8 |
| Artículo 11.- Requisitos..... | 9 |
| CAPITULO III..... | 10 |
| RÉGIMEN ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN MEDIANTE DIPLOMADO | 10 |
| Artículo 12.- Estructura del Programa | 10 |
| Artículo 13.- Sistema de Evaluación | 11 |
| Artículo 14.- Conclusión y Aprobación del Programa | 13 |
| Artículo 15.- Del Procedimiento para la Revisión | 13 |
| Artículo 16.- Régimen Docente | 14 |
| CAPITULO IV..... | 14 |
| ADMINISTRACIÓN Y COSTOS | 14 |
| Artículo 17.- Administración y Ejecución de los Programas de Diplomado | 14 |
| Artículo 18.- Costo de los Programas | 15 |
| CAPITULO V..... | 15 |
| TRÁMITE Y CERTIFICACIÓN | 15 |
| Artículo 19.- Procedimiento de trámite | 15 |
| Artículo 20.- Disposiciones de Seguridad | 16 |
| CAPÍTULO VI..... | 16 |
| DISPOSICIONES TRANSITORIAS | 16 |
| Artículo 21.- Disposiciones Finales | 16 |
| ANEXO I..... | 17 |
| FORMATO DE MONOGRAFÍA PARA LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN MEDIANTE | |

| | |
|----------------------------|----|
| DIPLOMADO | 17 |
| 1. La introducción | 17 |
| 2. El desarrollo | 17 |
| 3. Las conclusiones | 18 |
| ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN | 18 |

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Introducción

El presente Reglamento, contiene disposiciones generales que norman el desarrollo y aplicación académico y administrativo de la modalidad de graduación mediante Diplomado de las Carreras dependientes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (USFX).

Artículo 2.- Objetivo

El objetivo del presente Reglamento es incorporar una modalidad opcional de graduación, en el marco de las modalidades existentes para el proceso de titulación de grado de las Carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Los objetivos específicos del Diplomado conducente a la titulación de grado son:

1. Viabilizar la profesionalización de los estudiantes de grado de las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, anexándolos con una formación especializada al sistema posgradual.
2. Mejorar los conocimientos adquiridos en grado, a través una formación posgradual actualizada como respuesta a las demandas sociales de los estudiantes graduados de las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, garantizando.
3. Profundizar conocimiento de actualidad socialmente útiles de su profesión para la solución de problemas técnicos consustanciados a la investigación científica básica y aplicada.
4. Contribuir a la formación y titulación profesional con calidad, ética pertinencia, idoneidad y excelencia, fijando aptitudes, habilidades, destrezas de actualidad inherentes al desempeño de sus funciones de acuerdo con el perfil de su carrera.
5. Desarrollar procesos de investigación descriptiva básica y aplicada tutorados por los docentes

de los diferentes módulos del Diplomado conducentes a la titulación de grado.

6. Generar una conciencia crítica, interpretativa y valorativa sobre técnicas específicas de la realidad local, nacional e internacional.

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

El presente reglamento, es de uso y aplicación exclusiva para la modalidad de graduación mediante diplomado, acorde al área de formación profesional, que permite la titulación de grado en las Carreras dependientes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, además de la Resolución de Conferencia Extraordinaria de Universidades N° 24/2019.

- ✓ Carrera de Economía
- ✓ Carrera de Administración de Empresas
- ✓ Carrera de Ingeniería Comercial
- ✓ Carrera de Gerencia y Administración Pública
- ✓ Carrera de Ingeniería Comercial – Sede Monteagudo
- ✓ Carrera de Gerencia y Administración Pública – Sede Villa Serrano
- ✓ Carrera de Gestión y Gerencia de Negocios – Sede Muyupampa

Artículo 4.- Disposiciones Normativas

El Reglamento de Graduación Mediante la Modalidad de Diplomado de la USFX, se basa en las siguientes disposiciones legales:

- ✓ XII Congreso Nacional de Universidades
- ✓ XIII Congreso Nacional de Universidades
- ✓ Estatuto Orgánico de la de la USFX

- ✓ Resolución N° 24/2019 de la I Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades que aprueba el Reglamento de la Modalidad de Graduación mediante Diplomado del Sistema de la Universidad Boliviana.
- ✓ Resolución Rectoral N° 0036/2022.
- ✓ Reglamento General del Posgrado de la USFX
- ✓ Reglamento de Modalidad de Graduación mediante Diplomado de la USFX

Artículo 5.- Principios de la USFX

La Libertad de la Investigación y Desarrollo que garantiza el derecho de docentes y estudiantes universitarios a generar conocimiento, así como recibir de la Universidad el apoyo suficiente para ejercer dicha labor, preservando la autoría de los nuevos conocimientos y tecnologías científicamente validados.

La interdisciplinariedad que garantiza la dimensión universal de ciencia, la técnica y la cultura, mediante la interrelación continua de investigadores, docentes y estudiantes de las diversas áreas del conocimiento, orientada a una producción científica holística.

La integridad ética que se manifiesta a través de la vigencia de valores en el comportamiento de las autoridades, docentes, estudiantes y administrativos, conforme a los principios éticos puestos al servicio del bien colectivo.

Artículo 6.- Reconocimiento, validez y transparencia del proceso de graduación mediante diplomado

La modalidad de graduación es un conjunto de actividades académicas que constituyen una opción de finalización de la formación profesional con la obtención del grado académico.

El Diplomado es una modalidad de graduación, aprobada por el Sistema de la Universidad de Bolivia; sujeto a su Reglamento General, Reglamentos Específicos y procedimientos a ser aplicados en cada universidad.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la USFX, debe garantizar la transparencia, probidad y fiscalización académico - administrativa del proceso, a través de las Direcciones de Carrera y la Unidad de Posgrado Facultativa.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN

Artículo 7.- Descripción del proceso de graduación mediante Diplomado

El Diplomado como modalidad de graduación es diseñado de acuerdo con la formación profesional especializada que requiere el contexto, está estructurado y orientado al ejercicio profesional cuya condensación y contenido temático deben converger a ese propósito, respondiendo al encargo social.

Esta modalidad de graduación forma parte de la estructura curricular del Sistema de la Universidad Boliviana y se reconoce como el momento culminante del proceso de formación profesional; acto por el cual, el postulante debe aprobar las asignaturas de grado y los módulos y/o asignaturas que contempla la malla curricular, concluyendo con la aprobación y defensa de un trabajo final de Monografía, para optar al Grado Académico de Licenciatura.

Artículo 8.- Formalidad y Estructura

Los diseños Curriculares o Programas de Diplomados que conllevan a la titulación de grado estarán bajo la tuición de Vicerrectorado, el Centro de Estudios de Posgrado e Investigación, Decanato a través de la Unidad Facultativa de Posgrado (Escuela de Negocios y Administración Pública) de la FCEE, Direcciones y Coordinaciones y de Carrera.

Los programas de los Diplomados como modalidad de graduación serán aprobados por el Honorable Consejo Facultativo en base a la propuesta presentada por la Escuela de Negocios y Administración Pública.

La revisión técnica de los diseños curriculares debe ser realizada por la coordinación académica del CEPI para su posterior aprobación por el Consejo de Posgrado.

La modalidad de desarrollo de Programas de Diplomado será presencial, semipresencial o virtual, según disposición académica Facultativa en coordinación con el CEPI.

Artículo 9.- De la Carga horaria y Creditaje

El desarrollo del Diplomado como modalidad de graduación respecto a la carga horaria y creditaje, será estructurada siguiendo los procedimientos descritos en el Reglamento Nacional del Sistema Universitario de Posgrado y Reglamento de Posgrado de la USFX, bajo la dirección del CEPI y la Escuela de Negocios y Administración Pública.

El Reglamento General de Estudios de Posgrado del Sistema de la Universidad Boliviana establece para Diplomado una carga horaria de 600 horas reloj como mínimo (800 hora académicas), equivalentes a 20 créditos.

Fases del programa, carga horaria y creditaje:

Fases del programa Docencia, Investigación y Graduación

| | |
|------------------------------------|-------------|
| Horas lectivas | 30 % |
| Horas no lectivas | 70% |
| Créditos | 20 % |
| Duración de la fase de colegiatura | 4 a 6 meses |

Artículo 10.- Habilitación al proceso de graduación mediante Diplomado

Podrán optar por la modalidad de graduación mediante Diplomado, los estudiantes de cuarto año y quienes hayan finalizado el Plan Curricular de Formación de Grado.

Por única vez se podrán inscribir a estas versiones quienes concluyeron su plan de estudios la gestión 2020 y 2021, aspecto concordante con lo dispuesto en la Resolución Vicerrectoral N° 016/2018.

Artículo 11.- Requisitos

Para ser participe del Programa de Diplomado, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de admisión al programa de diplomado dirigida al Decano (a).
- Memorial de Cambio de Modalidad autorizada por el Director de la Carrera para su habilitación a la Modalidad de Graduación mediante Diplomado.
- Dos ejemplares del formulario de inscripción cuyo llenado debe realizarse en el enlace “Inscripción” del programa de diplomado. Ubicado en la página web www.cepi.us/posgrado.
- Tres ejemplares de Contrato, cuyo llenado e impresión debe realizarse en el enlace “Inscripción” del programa de diplomado. Ubicado en la página web www.cepi.us/posgrado (impresión en anverso y reverso).
- Una fotocopia simple de Carnet de Identidad o del Pasaporte (para extranjeros).
- Comprobante de Depósito (original y en fotocopia) de pago de la matrícula y primera colegiatura, cuyo monto debe estar en función a la modalidad de pago asumida en el contrato (ver la sección de las Formas de Pago de la página web). <https://posgrado.usfx.bo> el depósito se realizará a la cuenta bancaria de la Unidad Facultativa de Posgrado (Escuela de Negocios y Administración Pública) correspondiente.
- Timbre universitario, el cual será adjuntado a uno de los tres ejemplares del contrato.
- Documento de compromiso de participación y cumplimiento de la normativa del Programa de titulación bajo la Modalidad de Graduación mediante Diplomado.

Los documentos serán presentados por el estudiante a la Unidad Facultativa de Posgrado (Escuela de Negocios y Administración Pública), quien remitirá originales al CEPI y una copia a la Dirección de Carrera específica, para los informes correspondientes.

Asimismo, se deja establecido que el universitario no debe reprobado ningún módulo, caso contrario

pierde la modalidad de graduación debiendo elegir, otra opción de acuerdo con el Reglamento de Modalidades de Graduación.

En aquellos casos que habiéndose acogido al Diplomado como Modalidad de Graduación y no defiendan la monografía, previo cumplimiento de requisitos, en un plazo máximo de 6 meses concluido el programa, reprueban la modalidad de graduación por diplomado, debiendo elegir otra opción.

La pérdida de la modalidad de diplomado, no significa bajo ninguna circunstancia afectación sobre el curso de posgrado adoptado, siendo ambos programas independientes.

CAPITULO III

RÉGIMEN ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN MEDIANTE DIPLOMADO

Artículo 12.- Estructura del Programa

El Diseño Curricular del Programa deberá desarrollar el respectivo Plan, según la siguiente estructura de referencia:

1. Introducción (presentación y antecedentes)
2. Justificación (en el marco formativo, de investigación y contribución a la ciencia, arte y/o cultura)
3. Objetivo General
4. Características
 - a. Criterios de Admisión
 - b. Régimen del programa (fases del programa)
 - c. Duración

- d. Criterios de evaluación
 - e. Seguridad y calidad
5. Perfil de Graduado
6. Estructura Curricular
- a. Plan de Estudios
 - b. Distribución de tiempo y creditaje
 - c. Formas Organizativas de Enseñanza
 - d. Métodos y Medios de Enseñanza
 - e. Sistema de Evaluación
 - f. Cronograma de actividades
 - g. Plantel Docente
7. Presupuesto
8. Anexos

Artículo 13.- Sistema de Evaluación

El trabajo final de monografía, elaborado y presentado siguiendo el formato establecido en el **Anexo I**, cuya defensa oral será de forma presencial o virtual ante un tribunal conformado por un presidente, un secretario y un vocal, designados por cada Dirección de Carrera, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Tratándose de una nueva modalidad de graduación, que está vinculada a las actividades de posgrado, el docente o docentes de Metodologías de Investigación y Revisión y Elaboración de Monografía de cada Diplomado, se constituyen **Tutor** para el seguimiento en cuanto a su

elaboración, hasta su finalización, al tener una única estructura la monografía en posgrado, que servirá para su defensa en grado.

La evaluación de la monografía en grado tendrá un puntaje asignado al igual que para el resto de modalidades de graduación, 100 puntos teniendo en cuenta la siguiente distribución: 60 por ciento contenido del documento y 40 por ciento la defensa oral.

| PARÁMETROS DE EVALUACIÓN | PUNTOS |
|--|---------------|
| Coherencia de la estructura del proyecto | 10 |
| Pertinencia y metodología empleada. | 10 |
| Análisis y discusión | 30 |
| Presentación formal del documento y cumplimiento de normas de redacción científica | 10 |
| TOTAL CALIFICACIÓN TRABAJO | 60 |

| PARÁMETROS DE EVALUACIÓN | PUNTOS |
|-----------------------------------|---------------|
| Claridad en la exposición | 10 |
| Dominio del tema | 20 |
| Defensa crítica | 10 |
| TOTAL CALIFICACIÓN DEFENSA | 40 |

Para pasar a la etapa de defensa de monografía, debe contar con una nota mínima de 36 puntos sobre la escala del 1 al 60, que califica el contenido del documento.

La defensa se desarrollará en acto público, y tendrá un tiempo de duración de exposición de 20 minutos como máximo y 10 minutos de preguntas y respuestas como máximo.

La calificación final, resultará de la suma de puntos correspondientes al trabajo de investigación presentado y a la defensa oral, **siendo la nota mínima de aprobación 66 puntos**, nota que habilitará al postulante poder optar por su diploma académico a nivel licenciatura.

En caso de reprobación en la defensa de la monografía, el estudiante deberá elegir otra modalidad de graduación, afectándose su reprobación únicamente a la modalidad, pero de ninguna manera al programa cursado como posgrado (diplomado).

Para efectos de la modalidad de graduación, el postulante, deberá solicitar mediante memorial el

cambio de modalidad, cumpliendo el Reglamento de Modalidad de Graduación vigente en cada carrera.

Artículo 14.- Conclusión y Aprobación del Programa

Los estudiantes para obtener su Título de Grado por la modalidad de graduación mediante Diplomado, deberán presentar su certificado de conclusión de estudios de grado, certificado de aprobación de todos los módulos y/o asignaturas de la colegiatura del diplomado (kárdex académico) y la certificación de aprobación y defensa de la Monografía.

Para habilitarse a la defensa oral de la Monografía deberá presentar su certificado de conclusión de estudios de grado validadas por las instancias correspondientes.

Artículo 15.- Del Procedimiento para la Revisión

Conformado el tribunal evaluador, la Dirección de Carrera notificará a los docentes designados como presidente y vocales.

El Tribunal Evaluador, en un plazo máximo de 15 días hábiles (contados a partir de la recepción del documento, por el presidente) deberá reunirse para evaluar el documento determinando.

- Si no hubieran observaciones, fijará fecha y hora de defensa, debiendo calificar el trabajo de investigación con una nota igual o mayor a los 36 puntos, sobre una escala de 1 a 60 puntos y notificar al postulante.
- De existir observaciones otorgará un plazo hasta un máximo de 30 días calendario para la corrección de las mismas, computables a partir del día siguiente de la notificación al postulante.
 - Cumplidas las observaciones, el tribunal fijará fecha y hora de defensa.
 - En caso de no haberse cumplido con las recomendaciones, sugerencias, observaciones efectuadas por los miembros del tribunal, el trabajo será rechazado; consiguientemente, para efectos de constancia en el acta, se consignará como reprobada la modalidad de graduación elegida, pudiendo elegir otra modalidad.

- Si en primera instancia de revisión, el tribunal evaluador comprueba plagio en el trabajo de investigación presentado, en la etapa diagnóstica y propositiva, procederá a reprobar en forma definitiva el documento, registrando en el acta correspondiente su decisión y los motivos que la originaron, pudiendo elegir otra modalidad.

Artículo 16.- Régimen Docente

Los profesionales que impartan docencia y/o sean tribunales evaluadores en los Programas de la modalidad de graduación mediante Diplomado, tendrán el nivel de posgrado similar o superior en el área de conocimiento.

Para el desarrollo del diplomado, los docentes serán nombrados y designados de acuerdo con el reglamento vigente de posgrado, en tanto, que los tribunales para las defensas de las monografías serán nombrados y designados por las Direcciones de cada Carrera, según corresponda, ello en correspondencia con lo dispuesto en los reglamentos vigentes en cada una de las Carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

CAPITULO IV

ADMINISTRACIÓN Y COSTOS

Artículo 17.- Administración y Ejecución de los Programas de Diplomado

La modalidad de graduación mediante Diplomado será administrada académica y económicamente por la Unidad Facultativa de Posgrado (Escuela de Negocios y Administración Pública), en coordinación con el CEPI.

Los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que opten por esta modalidad de graduación accederán a la titulación en Grado de Licenciatura y posteriormente a la certificación académica de Diplomado.

Únicamente los Diplomados ejecutados por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en el marco del presente Reglamento serán considerados válidos para esta Modalidad de Graduación, además de considerar que los trabajos de investigación “monografía”, debe estar en función a las líneas de investigación aprobadas para cada carrera.

La oferta de Diplomados como modalidad de graduación estará a cargo de la Unidad Facultativa de Posgrado (Escuela de Negocios y Administración Pública) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en coordinación con el CEPI en el marco del presente reglamento. Habilitándose para la presentación a esta modalidad el periodo comprendido del 20 de enero al 20 de febrero, del 20 de mayo al 20 de junio y del 20 de septiembre al 20 de octubre de cada año, previa la ejecución de programas de diplomado.

Para su solicitud de defensa en grado de la monografía, estará sujeta al cronograma establecido por cada carrera, conforme lo dispuesto en el inc. g) del art. 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad que establece como atribución del Director de Carrera la programación del calendario para la designación de tribunales de modalidades de graduación.

Artículo 18.- Costo de los Programas

El desarrollo de la modalidad de graduación mediante Diplomado será autosostenible, con recursos que generen los Programas de Posgrado, en el marco de los presupuestos aprobados para este fin, destinándose el 100 % de los recursos captados a la Unidad Facultativa.

El costo del Programa de Posgrado de Diplomado responde a un presupuesto elaborado por la Unidad Facultativa de Posgrado (Escuela de Negocios y Administración Pública) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, revisado técnicamente por el CEPI y aprobado por el Consejo de Posgrado.

CAPITULO V

TRÁMITE Y CERTIFICACIÓN

Artículo 19.- Procedimiento de trámite

A los trámites vigentes de obtención de Diploma Académico y Título en Provisión Nacional, se incorpora el Certificado de Diplomado otorgado por el CEPI.

El Certificado de Diplomado, el Diploma Académico y el Título en Provisión Nacional de Grado tienen costos independientes.

Artículo 20.- Disposiciones de Seguridad

El registro de la certificación académica de la modalidad de graduación de Diplomado estará a cargo del CEPI, protegida mediante códigos de seguridad que garantizan la probidad institucional.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 21.- Disposiciones Finales

El presente Reglamento de Modalidades de Graduación, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Honorable Consejo Facultativo, debiendo considerar en su tramitación, la ratificación a instancias del Centro de Estudios de Posgrado e Investigación, Vicerrectorado, Rectorado y del Honorable Consejo Universitario a efectos de cumplir con el procedimiento administrativo instituido en la Universidad.

Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento y las situaciones especiales que deriven de su aplicación deberán ser resueltos en el marco de lo establecido en el Reglamento General de Posgrado de la USFX, el Reglamento de Modalidades de Graduación vigente, a instancias del Decanato con resolución expresa en coordinación con Directores de Carrera.

Sucre, mayo de 2023

ANEXO I

FORMATO DE MONOGRAFÍA PARA LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN MEDIANTE DIPLOMADO

La monografía en los diplomados, como modalidad de graduación, es un trabajo de investigación descriptiva que el estudiante aborda sobre una temática que articula la formación de grado con la actividad investigativa posgradual.

El estudiante elabora un documento que consiste en una redacción individual, misma que debe evidenciar su capacidad de realizar una investigación basada en un estudio cuantitativo y/o cualitativo, efectuando un análisis crítico de la información obtenida, concretizando el producto de la investigación en conclusiones y recomendaciones, con base a la formación de grado y posgrado recibida.

La estructura de la monografía está dividida en tres principales: la introducción, el desarrollo y la conclusión.

1. La introducción

La Introducción es la parte inicial del documento en la que se presenta de manera clara y sintetizada lo siguiente:

- El tema seleccionado y sus antecedentes, justificando la elección, relevancia y contribución al avance del área del diplomado y de su formación profesional.
- La metodología utilizada en el proceso de obtención de datos (métodos, técnicas, instrumentos y otros).
- Los objetivos (general y específicos) a alcanzar a través de la elaboración de la monografía.

2. El desarrollo

El desarrollo o cuerpo del texto representa el sustento de la monografía y está constituido de:

- El marco teórico (conceptual y contextual) producto de la revisión bibliográfica.
- La información y datos obtenidos a través de los métodos, técnicas y/o instrumentos aplicados, de acuerdo con el área del conocimiento.
- El análisis y discusión crítica de la temática (puede contener una propuesta, estrategias, lineamientos si corresponde a criterio del estudiante).
- En resumen, la función de esta sección es demostrar y argumentar con evidencia lógica y razonable, la temática abordada que articula la formación de grado específica con la actividad posgradual.

3. Las conclusiones

Esta sección constituye la síntesis del estudio realizado, en la que se debe evidenciar de manera clara el haber alcanzado los objetivos planteados.

ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN

La estructura de presentación de la monografía debe ser la siguiente:

1. Caratula de acuerdo con el formato del CEPI
2. Índice
3. Resumen
4. Introducción
 - a. Antecedentes
 - b. Justificación
 - c. Metodología (Métodos, técnicas y/o instrumentos aplicados de acuerdo con la temática)
5. Objetivos

6. Desarrollo

a. Marco teórico (contextual y conceptual)

b. Información y datos obtenidos

c. Análisis y discusión

7. Conclusiones

8. Referencias bibliográficas

a. Se sugiere sistema APA o Harvard

9. Anexos